



434



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2019-MPH-A

Huaraz, 22 de Octubre del 2019



VISTOS: El Decreto de Alcaldía N° 015-2019-MPH-A de fecha 09 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".



Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – TUO de la Ley N° 27444, establece lo siguiente: Artículo 210° numeral 210.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". **Numeral 210.2** "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".



Que, el Decreto fue emitido con fecha 09 de setiembre del 2019, el mismo que en el primer artículo no se consideró el número de la directiva para el uso exclusivo de los fondos recaudados por subasta pública del material aprovechable siendo este de mayor relevancia.



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de Decreto de Alcaldía N° 015-2019-MPH-A, de fecha 09 de setiembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la Directiva "para el uso exclusivo de los fondos recaudados por la venta de los residuos por la Subasta Pública del



433

material aprovechable del botadero contralado de Carhuash Jirca". Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la Directiva N° 001-2019-MPH-GSP/SGEGA, para el uso exclusivo de los fondos recaudados por la venta de los residuos mediante Subasta Pública del material aprovechable del botadero contralado de Carhuash Jirca". Directiva que se anexa y forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 015-2019-MPH-A, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación el presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaraz.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ELISEO ROBI MAUTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661

DIRECTIVA N°001-2019-MPH-GSP/SGEGA

DIRECTIVA PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR SUBASTA PUBLICA DEL MATERIAL APROVECHABLE (RECICLABLE) DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA PARA LA ATENCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES, OPERACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA

**1. OBJETO**

Establecer los lineamientos a seguir por la Municipalidad Provincial de Huaraz y las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos Autorizadas para el Proceso de **USO EXCLUSIVO DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR SUBASTA PUBLICA DEL MATERIAL APROVECHABLE (RECICLABLE) DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA** y los procedimientos para lograr la adecuada disposición de los residuos sólidos aprovechables que son segregados en la fuente, realizando una segregación final y son acopiados en el Botadero Controlado de Carhuash Jirca.

**2. FINALIDAD**

Establecer procedimientos para el uso adecuada de los fondos obtenidos por la Subasta Pública del material aprovechable (reciclable) que es segregado y acopiado en el Botadero de Carhuash Jirca de la Municipalidad Provincial de Huaraz con empresas operadoras de residuos sólidos y así garantizar una adecuada disposición final de los residuos sólidos aprovechables, lo que permitirá cubrir de manera directa las necesidades del personal que labora en el botadero, en infraestructura, Equipos de Protección Personal, Servicios en la Remediación del Botadero Controlado de Carhuash Jirca, entre otros, para el logro de los objetivos institucionales.

**3. ALCANCE**

La presente es de obligatorio cumplimiento para todas la oficinas y unidades orgánicas que intervienen en el procedimiento normado en la presente directiva, así mismo todos los funcionarios y empleados responsables de realizar los trámites y procedimientos para el uso exclusivo de los fondos recaudados por subasta pública del material aprovechable (reciclable) del Botadero Controlado de Carhuash Jirca.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.3. Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- 4.4. Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos Sólidos.
- 4.6. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 4.7. Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 006-2017-JUS.
- 4.8. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

5. DEFINICIONES

5.1. Subasta Pública. - Es un procedimiento para la venta de un bien a través del cual se pretende determinar el comprador y el precio, según el sistema de competencia entre varios posibles compradores, adjudicando el bien al que mayor precio ofrezca.



5.2. Empresa Operadora de Residuos Sólidos. - Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.

5.3. Permuta.- Es el intercambio de una cosa por otra cosa sin mediación de dinero.



5.4. Acta.- Documento escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado en una reunión, o en cumplimiento a una documento.

5.5. Contraparte.- Entidad pública o privada, que manifiesta su interés por suscribir un convenio y/o acuerdo.

5.6. Acreditación.- Son documentos que acreditan la suficiente capacidad de los representantes para celebrar un convenio u otros, debiendo ser recabados por la unidad orgánica que promueve la suscripción de actas.



5.7. Residuos Sólidos Aprovechables.- Son materiales, objetos, sustancias o cualquier elemento sólidos que no tiene valor de uso para quien lo genera, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

5.8. Material Reciclado.- Es el producto resultante del Reciclaje, puede extraerse de prácticamente todas las materias que se someten al reciclado, con la excepción de los materiales más contaminantes.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Capacidad para proponer directivas

Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz están en la capacidad de elaborar y proponer directivas para el Uso Exclusivo de los Fondos Recaudados por Subasta Pública del Material Aprovechable (Reciclable) del Botadero Controlado de Carhuash Jirca. El seguimiento y la ejecución de los mismos serán de competencia del área que tendrá intervención directa para el uso de los fondos en los requerimientos y necesidades del personal que labora en el botadero, en infraestructura, Equipos de Protección Personal, Servicios en la Remediación del Botadero Controlado de Carhuash Jirca, entre otros; según procedimientos establecidos por la institución.

6.2. Finalidad del Uso Exclusivo del Fondo

El uso exclusivo de los fondos Recaudados por Subasta Pública del Material Aprovechable (Reciclable) del Botadero Controlado de Carhuash Jirca, cuya suscripción se promueve

mediante la presente directiva, tendrán como finalidad establecer mecanismos que nos permitan cubrir las necesidades del Botadero Controlado de Carhuash Jirca, así como viabilizar las competencias, funciones y/o objetivos que tiene la Municipalidad Provincial de Huaraz, de tal manera que el monto obtenido será revertido en el Botadero de Carhuash Jirca con el fin de dar solución a las múltiples necesidades generadas en la operación y mantenimiento del Botadero Controlado.



7. RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES ACOPIADOS EN EL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA

Para el proceso de Subasta Pública, la Empresa Operadora de Residuos Sólidos deberá tener en cuenta la siguiente relación de residuos sólidos aprovechables acopiados en el Botadero Controlado de Carhuash Jirca:



- Cartón
- Vidrio
- Metales (hierro y aluminio)
- PET blanco
- PET Duro
- Latas
- Papel
- Plástico de Aceite
- Plástico fill
- Plástico de colores



8. Requisitos Necesarios que deberán cumplir las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos EO-RS

Los requisitos necesarios para la presentación de EO-RS son los siguientes:

- *Carta de presentación de la EO-RS.*
- *Ficha RUC.*
- *Carta poder del representante legal.*
- *Constitución de la empresa.*
- *Certificado Autorización de la Dirección General de Salud (DIGESA) vigente o del Ministerio del Ambiente (MINAM).*

9. Proceso de Subasta Pública

En esta etapa, la Municipalidad Provincial de Huaraz a través de la unidad orgánica interesada, en este caso la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental, solicitará a la Gerencia de Administración y Finanzas según su competencia que desarrolle el proceso de Subasta Pública en cumplimiento de sus funciones.

10. Presentación del Informe del Residente del Botadero Controlado de Carhuash Jirca

El Residente del Botadero Controlado de Carhuash Jirca deberá presentar en los dos primeros días hábiles de cada mes la siguiente documentación:

429

- Emitir Informe mensual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos recuperables en el Distrito de Huaraz para reciclaje y acopio en el Botadero Controlado de Carhuash Jirca.
- Informe de las cantidades de material reciclado acopiado en el Botadero Controlado de Carhuash Jirca del mes anterior.
- El requerimiento de bienes y/o servicios del Botadero Controlado de Carhuash Jirca para su óptimo funcionamiento y remediación, según los procedimientos establecidos por la Municipalidad Provincial de Huaraz.



11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La presente directiva será de fiel cumplimiento para todo trabajador municipal y unidades orgánicas que participen del proceso mencionado en la presente directiva, por lo que su incumplimiento será considerado como falta disciplinaria.

SEGUNDA.- La aprobación de esta directiva no afecta los convenios y adendas vigentes los cuales mantienen su plena validez y eficacia. De la misma forma no afecta a la formulación y/o aprobación de los proyectos de directivas que se encuentren en curso, hasta la aprobación de la presente.

TERCERA.- La Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental es la encargada de velar por la correcta aplicación de la presente directiva, cualquier inobservancia de las disposiciones establecidas se comunica a la Gerencia de Servicios Públicos.

CUARTA.- La firma del Acta de Canje o Trueque no compromete a la Municipalidad Provincial de Huaraz a mantener una exclusividad con la empresa que se suscriba la mencionada acta, por lo que esta pueda realizar otras firmas de actas de este tipo con empresas del mismo rubro.

SIXTA.- Forman parte de la presente directiva el siguiente anexo:

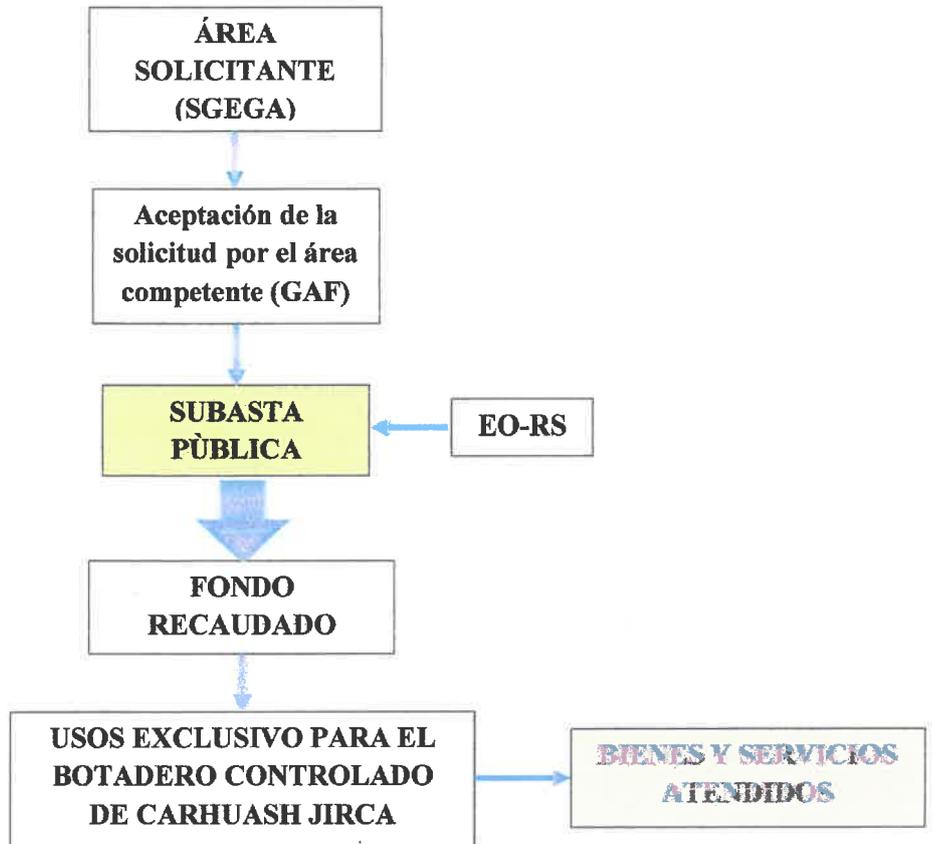
1. Flujograma del proceso para el uso exclusivo de fondos recaudados por subasta pública del material reciclado.

SÉPTIMA.- Los compromisos que se encuentran en el presente, puede estar sujeto a modificaciones según coordinaciones entre las partes involucradas y/o metas y objetivos trazados por la Municipalidad Provincial de Huaraz.



ANEXO 01

FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA EL USO EXCLUSIVO DE FONDOS RECAUDADOS POR SUBASTA PÚBLICA DEL MATERIAL RECICLADO



DIRECTIVA N°001-2019-MPH-GSP/SGEGA

DIRECTIVA PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR SUBASTA PUBLICA DEL MATERIAL APROVECHABLE (RECICLABLE) DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA PARA LA ATENCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES, OPERACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA

**1. OBJETO**

Establecer los lineamientos a seguir por la Municipalidad Provincial de Huaraz y las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos Autorizadas para el Proceso de **USO EXCLUSIVO DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR SUBASTA PUBLICA DEL MATERIAL APROVECHABLE (RECICLABLE) DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA** y los procedimientos para lograr la adecuada disposición de los residuos sólidos aprovechables que son segregados en la fuente, realizando una segregación final y son acopiados en el Botadero Controlado de Carhuash Jirca.

**2. FINALIDAD**

Establecer procedimientos para el uso adecuada de los fondos obtenidos por la Subasta Pública del material aprovechable (reciclable) que es segregado y acopiado en el Botadero de Carhuash Jirca de la Municipalidad Provincial de Huaraz con empresas operadoras de residuos sólidos y así garantizar una adecuada disposición final de los residuos sólidos aprovechables, lo que permitirá cubrir de manera directa las necesidades del personal que labora en el botadero, en infraestructura, Equipos de Protección Personal, Servicios en la Remediación del Botadero Controlado de Carhuash Jirca, entre otros, para el logro de los objetivos institucionales.

**3. ALCANCE**

La presente es de obligatorio cumplimiento para todas la oficinas y unidades orgánicas que intervienen en el procedimiento normado en la presente directiva, así mismo todos los funcionarios y empleados responsables de realizar los trámites y procedimientos para el uso exclusivo de los fondos recaudados por subasta pública del material aprovechable (reciclable) del Botadero Controlado de Carhuash Jirca.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.3. Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- 4.4. Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos Sólidos.
- 4.6. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 4.7. Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 006-2017-JUS.
- 4.8. Reglamento de Organización y Funciones dela Municipalidad Provincial de Huaraz.

5. DEFINICIONES

5.1. Subasta Pública. - Es un procedimiento para la venta de un bien a través del cual se pretende determinar el comprador y el precio, según el sistema de competencia entre varios posibles compradores, adjudicando el bien al que mayor precio ofrezca.

5.2. Empresa Operadora de Residuos Sólidos. - Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.

5.3. Permuta. - Es el intercambio de una cosa por otra cosa sin mediación de dinero.

5.4. Acta. - Documento escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado en una reunión, o en cumplimiento a una documento.

5.5. Contraparte. - Entidad pública o privada, que manifiesta su interés por suscribir un convenio y/o acuerdo.

5.6. Acreditación. - Son documentos que acreditan la suficiente capacidad de los representantes para celebrar un convenio u otros, debiendo ser recabados por la unidad orgánica que promueve la suscripción de actas.

5.7. Residuos Sólidos Aprovechables. - Son materiales, objetos, sustancias o cualquier elemento sólidos que no tiene valor de uso para quien lo genera, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

5.8. Material Reciclado. - Es el producto resultante del Reciclaje, puede extraerse de prácticamente todas las materias que se someten al reciclado, con la excepción de los materiales más contaminantes.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Capacidad para proponer directivas

Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz están en la capacidad de elaborar y proponer directivas para el Uso Exclusivo de los Fondos Recaudados por Subasta Pública del Material Aprovechable (Reciclable) del Botadero Controlado de Carhuash Jirca. El seguimiento y la ejecución de los mismos serán de competencia del área que tendrá intervención directa para el uso de los fondos en los requerimientos y necesidades del personal que labora en el botadero, en infraestructura, Equipos de Protección Personal, Servicios en la Remediación del Botadero Controlado de Carhuash Jirca, entre otros; según procedimientos establecidos por la institución.

6.2. Finalidad del Uso Exclusivo del Fondo

El uso exclusivo de los fondos Recaudados por Subasta Pública del Material Aprovechable (Reciclable) del Botadero Controlado de Carhuash Jirca, cuya suscripción se promueve



425

mediante la presente directiva, tendrán como finalidad establecer mecanismos que nos permitan cubrir las necesidades del Botadero Controlado de Carhuash Jirca, así como viabilizar las competencias, funciones y/o objetivos que tiene la Municipalidad Provincial de Huaraz, de tal manera que el monto obtenido será revertido en el Botadero de Carhuash Jirca con el fin de dar solución a las múltiples necesidades generadas en la operación y mantenimiento del Botadero Controlado.



7. RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES ACOPIADOS EN EL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA

Para el proceso de Subasta Pública, la Empresa Operadora de Residuos Sólidos deberá tener en cuenta la siguiente relación de residuos sólidos aprovechables acopiados en el Botadero Controlado de Carhuash Jirca:

- Cartón
- Vidrio
- Metales (hierro y aluminio)
- PET blanco
- PET Duro
- Latas
- Papel
- Plástico de Aceite
- Plástico fill
- Plástico de colores



Requisitos Necesarios que deberán cumplir las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos EO-RS

Los requisitos necesarios para la presentación de EO-RS son los siguientes:

- *Carta de presentación de la EO-RS.*
- *Ficha RUC.*
- *Carta poder del representante legal.*
- *Constitución de la empresa.*
- *Certificado Autorización de la Dirección General de Salud (DIGESA) vigente o del Ministerio del Ambiente (MINAM).*



9. Proceso de Subasta Pública

En esta etapa, la Municipalidad Provincial de Huaraz a través de la unidad orgánica interesada, en este caso la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental, solicitará a la Gerencia de Administración y Finanzas según su competencia que desarrolle el proceso de Subasta Pública en cumplimiento de sus funciones.

10. Presentación del Informe del Residente del Botadero Controlado de Carhuash Jirca

El Residente del Botadero Controlado de Carhuash Jirca deberá presentar en los dos primeros días hábiles de cada mes la siguiente documentación:

- Emitir Informe mensual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos recuperables en el Distrito de Huaraz para reciclaje y acopio en el Botadero Controlado de Carhuash Jirca.
- Informe de las cantidades de material reciclado acopiado en el Botadero Controlado de Carhuash Jirca del mes anterior.
- El requerimiento de bienes y/o servicios del Botadero Controlado de Carhuash Jirca para su óptimo funcionamiento y remediación, según los procedimientos establecidos por la Municipalidad Provincial de Huaraz.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La presente directiva será de fiel cumplimiento para todo trabajador municipal y unidades orgánicas que participen del proceso mencionado en la presente directiva, por lo que su incumplimiento será considerado como falta disciplinaria.

SEGUNDA.- La aprobación de esta directiva no afecta los convenios y adendas vigentes los cuales mantienen su plena validez y eficacia. De la misma forma no afecta a la formulación y/o aprobación de los proyectos de directivas que se encuentren en curso, hasta la aprobación de la presente.

TERCERA.- La Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental es la encargada de velar por la correcta aplicación de la presente directiva, cualquier inobservancia de las disposiciones establecidas se comunica a la Gerencia de Servicios Públicos.

CUARTA.- La firma del Acta de Canje o Trueque no compromete a la Municipalidad Provincial de Huaraz a mantener una exclusividad con la empresa que se suscriba la mencionada acta, por lo que esta pueda realizar otras firmas de actas de este tipo con empresas del mismo rubro.

SIXTA.- Forman parte de la presente directiva el siguiente anexo:

1. Flujograma del proceso para el uso exclusivo de fondos recaudados por subasta pública del material reciclado.

SÉPTIMA.- Los compromisos que se encuentran en el presente, puede estar sujeto a modificaciones según coordinaciones entre las partes involucradas y/o metas y objetivos trazados por la Municipalidad Provincial de Huaraz.



ANEXO 01

FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA EL USO EXCLUSIVO DE FONDOS RECAUDADOS POR SUBASTA PÚBLICA DEL MATERIAL RECICLADO

